

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3838 Anuncio de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial C/ Mare Nostrum, Ctra. de La Arboleja, Murcia (gestión-concertación directa: 18GDU20 – GF. 2020/00403/000405).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2026, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial C/ Mare Nostrum, Ctra. de la Arboleja, Murcia, presentado por D. José Antonio Ángel Fonta en representación de Azentia Desarrollo e Ingeniería S.L. como representante técnico de Arkade Gestión Inmobiliaria, S.L., (CIF B-73057408).

2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como a la notificación a los interesados.

3.- Con anterioridad al inicio de las obras de urbanización, la mercantil Arkade Gestión Inmobiliaria, S.L. (CIF B-73057408), en su condición de urbanizador, ha de presentar en este Ayuntamiento aval o fianza en cuantía del diez por ciento de los gastos de urbanización previstos en el programa de actuación, que asciende a la cantidad de 59.140,81 €.

Así mismo, de conformidad con el informe de obra civil emitido por el Servicio de Obras de Urbanización, de fecha 24 de junio de 2026, con carácter previo a la firma del acta de replanteo de las obras de urbanización se aportará un documento refundido donde se recojan las observaciones emitidas por en los informes de los distintos servicios municipales (Medio Ambiente, Telecomunicaciones y Emuasa), que deberá ser objeto de previa verificación por los servicios técnicos municipales competentes.

A los anteriores efectos, los referidos informes de los distintos servicios municipales serán notificados a la citada mercantil junto con el presente acuerdo”.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación, y contra la resolución, expresa o presunta, recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, en el plazo de dos meses si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

El citado Proyecto de Urbanización se podrá consultar tanto en la web mpal. <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, a 21 de julio de 2026.—La Alcaldesa, P.D., la Directora Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Isabel Fernández Guerras.